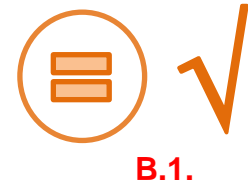




MUNICIPALIDAD DE OROTINA
Dirección de Auditoría Interna
Telefax: 2428-33-30
auditoria@muniorotina.go.cr



Además de fiscalizadores, somos sus asesores

14 de octubre de 2016
INF-SEG-REC-003-2016

Licenciada
Margoth Montero Jiménez, MBA.
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Seguimiento informe INF-SEG-REC-004-2016

Estimada señora:

Le saludo de la manera más cordial para comunicarle que la Auditoría Interna en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, procedió a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe INF-AI-004-2015, denominado **“Auditoría de Carrera Profesional de la Licda. Evelyn Solera Solís”**, el cual fue remitido por la Auditoría Interna a la Alcaldesa Municipal, mediante oficio AI-227-2015, del 24 de julio de 2015.

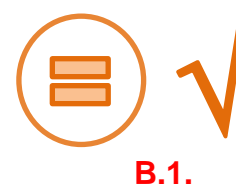
De conformidad con la revisión de los documentos que respaldan la implementación y puesta en práctica de las recomendaciones generadas producto de dicho informe, se determinó el incumplimiento que a continuación se detallan:

1. Recomendaciones incumplidas

En función de las acciones tomadas por la administración y la evidencia documental recopilada al respecto, a las recomendaciones 4.1.1 y 4.1.2 se les considera incumplidas, lo anterior en función de las consideraciones que se detallan a continuación:

➤ Recomendación 4.1.1.

4.1.1. Proceder a realizar en un plazo máximo de 60 días naturales posteriores a la fecha de recepción de este informe, las diligencias administrativas y legales que procedan para ajustar el puntaje que por concepto de Carrera Profesional se le cancela en la actualidad a la Licda. Evelyn Solera Solís, al que de conformidad con sus atestados le corresponde. Lo anterior claro está apegado al debido proceso.



14 de octubre de 2016
INF-SEG-REC-003-2016

Esta recomendación tenía como objetivo el realizar el ajuste al puntaje por concepto de pago de Carrera Profesional a la Licda. Evelyn Solera Solís, lo anterior de conformidad con los atestados que le corresponde y apegado al debido proceso.

De lo anterior se tiene que una vez recibido el informe de auditoría por parte de la Alcaldía, éste es trasladado al Director Administrativo Financiero para que fuera esa Dirección quien realizara las gestiones de cumplimiento de recomendaciones.

El Lic. William Álvarez Castro informa mediante oficio DAF-MO-WAC-0019-2015 de fecha 11 de enero de 2016 a la Alcaldía Municipal, las gestiones realizadas para ajustar el puntaje por pago de carrera profesional a la Licda. Evelyn Solera Solís, indicando el señor Álvarez Castro que a la fecha la funcionaria no se ha pronunciado por lo cual realiza el traslado del caso a la Alcaldía para que sea ésta última quien gestione lo que corresponda.

Mediante oficio MO-A-0723-16-2016-2020 de fecha 10 de octubre de 2016, la Alcaldía Municipal traslada a la Auditoría Interna el oficio MO-RH-0190-2016 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, en el cual se indica las gestiones realizadas para el ajuste al puntaje por concepto de carrera profesional a la Licda. Evelyn Solera Solís.

De las gestiones realizadas por la Unidad de Recursos Humanos únicamente consta un oficio emitido con fecha 07 de marzo de 2016 a la Dirección General del Servicio Civil, realizando una consulta sobre el reconocimiento de capacitaciones de previo a la obtención del título de licenciatura en derecho, la cual a la fecha de este oficio no ha sido contestada ni consta seguimiento alguno por parte de la Unidad de Recursos Humanos.

Por lo anterior la recomendación 4.1.1. emitida en el informe INF-AI-004-2015 se da por incumplida.

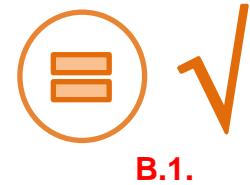
➤ **Recomendación 4.1.2.**

4.1.2. Realizar y finiquitar las acciones pertinentes orientadas a la recuperación de los montos cancelados de más a la señora Evelyn Solera Solís, lo anterior dentro de los siguientes 90 días naturales a la fecha de recepción de este informe y cuyos acuerdos a los que se llegue deberán ser notificados en forma inmediata a la Auditoría Interna.

Esta recomendación tenía como objetivo el realizar las gestiones orientadas a recuperar los montos cancelados de más a la Licda. Evelyn Solera Solís, lo anterior de conformidad con los atestados que le corresponde y apegado al debido proceso.



MUNICIPALIDAD DE OROTINA
Dirección de Auditoría Interna
Telefax: 2428-33-30
auditoria@muniorotina.go.cr



Además de fiscalizadores, somos sus asesores

14 de octubre de 2016
INF-SEG-REC-003-2016

De lo anterior se tiene que una vez recibido el informe de auditoría por parte de la Alcaldía, éste es trasladado al Director Administrativo Financiero para que fuera esa Dirección quien realizara las gestiones de cumplimiento de recomendaciones.

Tras varios intentos de parte de la Dirección Administrativa Financiera para realizar una conciliación para la recuperación de los dineros cancelados de más a la Licda. Evelyn Solera Solís, se traslada el expediente a la Alcaldía Municipal con un informe que detalla las gestiones realizadas, sin embargo, a la fecha los dineros no han sido recuperados.

De lo anterior se establece que al no haberse finiquitado la conciliación no se estableció la verdad real en relación con el monto presuntamente cancelado de forma irregular y de existir, éstos no se recuperaron, lo cual aunado al hecho de que tampoco se realizó el ajuste al puntaje que se le cancelaba a la Sra. Solera Solís, podría haber incrementado en la actualidad los montos presuntamente cancelados en forma irregular, con lo cual la recomendación 4.1.2 también se da por incumplida.

Por lo anterior se reitera a manera de conclusión que las 2 recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-004-2015, denominado "Auditoría de Carrera Profesional de la Licda. Evelyn Solera Solís", se encuentran pendientes de cumplimiento, en razón de lo cual se emite este oficio como reiteración única de la necesidad de dar cumplimiento a las recomendaciones de dicho informe, por tanto, se le confiere un plazo de 15 días hábiles para que proceda a tomar las medidas que procedan y las haga de conocimiento de ésta Auditoría.

Atentamente

Lic. Omar Villalobos Hernández
Auditor Interno